



RESOLUCIÓN Nro. 48/2021.-

VISTO:

La calle 266 entre 201 y 217; y

CONSIDERANDO:

Que la calle 266 entre 201 y 217 es una arteria con mucho tránsito;
Que los vehículos, en muchas oportunidades, a gran velocidad coexisten con niños en bicicletas o personas caminando por el sector;

Que los vecinos del lugar reclaman la instalación de reductores de velocidad, carteles indicadores de la velocidad permitida, mayor control en el tránsito, etc.;

Que desde el Estado debemos garantizar medidas preventivas para evitar mayor cantidad de siniestros viales tan recurrentes en nuestra ciudad;

POR ELLO:


EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

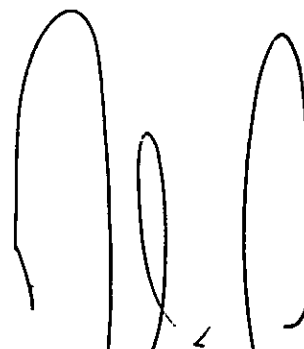
Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, una evaluación de la calle 266 entre 201 y 217, con el propósito de determinar las acciones pertinentes para prevenir accidentes de tránsito en el sector.-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de Julio de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE